



Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2019-GM-MDS

Santiago, 20 de febrero del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTOS:

La Opinión N° 018-2019-AL-MDS de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por la Asesoría Legal, el Informe N° 019-GPP/MDS-2019 de fecha 28 de enero del 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 012-2019-GADM/MDS de fecha 31 de enero de 2019, en referencia a la comisión especial de devengados conformados con Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2017-GM/MDS-C y la propuesta para la nueva conformación de comité, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas."; del mismo modo el artículo 36°, numeral 36.3 de la citada ley, establece que "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.";

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, precisa que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.", extremo que es concordado con lo dispuesto en el artículo 18° de la Resolución Directoral N° 013-2005- EF/77.15, que precisa que "El pago del gasto devengado debidamente formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año todas las fuentes de financiamiento, se atiende hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente, siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado";

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva De Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.1, señala "Que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente";

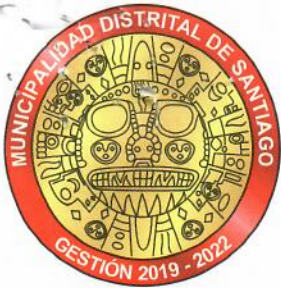
Que, el numeral 43.1 del artículo 44° del D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, mediante el Informe N° 019-GPP/MDS-2019, de fecha 28 de enero de 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento la Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2017-GM/MDS-C de fecha 21 de abril de 2017, que resuelve conformar la comisión especial de devengados comprendidas en órdenes de compra y servicio pendientes de ser cancelados desde el año 2006 al 2017; por cuanto se tiene pendiente de pago y compromisos de deuda que no fueron asignados su disponibilidad presupuestal en su debida oportunidad, con la finalidad de revisar, evaluar y posterior reconocimiento de deudas del ejercicio fiscal 2006 al 2017, en cumplimiento a la normatividad vigente;

Plaza Santiago s/n - Santiago - Cusco

Telefax: 084 253425 - 258461

www.munisantiago.gob.pe



Municipalidad Distrital de Santiago

Que, con INFORME N° 012-2019-GADM/MDS de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Gerente de Administración mediante la cual comunica la existencia de órdenes de compra y des servicio pendientes de pago de años anteriores, para lo cual requiere la conformación del comité de créditos devengados, al mismo tiempo propine a los integrantes.

Que, con OPINON N° 018-2019-AL-MDS en fecha de 12 de febrero de 2019, mediante el cual el Asesor Legal de La entidad opina que es procedente la conformación del comité especial, para atender la revisión de los expedientes pendientes de pago contenidas en Órdenes de Compra y Servicio desde el año 2006 al 2018, que requieren una revisión administrativa y posterior acción que corresponda, para ello se requiere la conformación de una nueva Comisión de Créditos Devengados, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente, conformando a los miembros integrantes de la comisión de evaluación de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de Santiago, encargado de revisar, evaluar y observar los documentos y expedientes de obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2006 al 2018.

Que, por las consideraciones expuestas; de conformidad a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19 fecha 11 de enero de 2019; y el art. 30° literal b) del ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Créditos Devengados de evaluación de obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2006 al 2018, de la Municipalidad Distrital de Santiago; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBRO	OFICINA
PRESIDENTE	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
1° MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
2° MIEMBRO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
4° MIEMBRO	JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA
5° MIEMBRO	JEFE DE UNIDAD DE TESORERÍA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los Integrantes de la Comisión conformada: la Revisión, Evaluación y Observación a los documentos y expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de Santiago; debiendo de informar de sus actividades a la Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y demás áreas orgánicas quienes intervengan en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión de Créditos Devengados, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago, con las formalidades de Ley para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Abog. Rubén Solís Hinojosa
DNI N° 23825203
GERENTE MUNICIPAL